

**AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA**

Sr. D. Gonzalo Ariza Linares  
Sr. Alcalde  
C/ San Isidro, 22  
14914 Palenciana

Que el Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

6.- DECIMOQUINTA MODIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. PLAN "MÁS PROVINCIA" (EJERCICIO 2023).(GEX: 2023/40102).- A continuación se conoce del expediente instruido en el Servicio de Asistencia Económica, en el que consta informe propuesta de fecha 18 de julio en curso, suscrito por la Técnica de Administración General adscrita a dicho Servicio, con el visto bueno del Jefe del mismo, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

**Antecedentes de hecho.-**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, aprobó definitivamente la "ORDENANZA REGULADORA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA", (B.O.P. nº 50 de 15 de marzo de 2016).

**SEGUNDO.-** Según lo previsto en el artículo 5 de la referida Ordenanza, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2023, aprobó inicialmente el "Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)".

**TERCERO.-** Transcurrido el plazo de aceptación de la financiación, habiéndose recibido la totalidad de las 80 previstas, no registrándose ninguna alegación y/o reclamación, y sometido al Pleno de la Diputación de 19 de abril de 2023, éste, acordó aprobar definitivamente la concesión de las ayudas económicas a los proyectos presentados, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, según la naturaleza del gasto. Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza de Concertación para el desarrollo de los "programas anuales" se suscribieron los correspondientes Convenios Específicos del mencionado Plan Provincial.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 02-08-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-08-2024



**CUARTO.-** Durante el periodo de ejecución de los proyectos, se han venido recibiendo, entre otras, las siguientes solicitudes de modificación por parte de los beneficiarios y para los correspondientes Proyectos que se detallan:

Beneficiario	Exp. GEX	Solicitud	Proyecto	Fecha/ nº registro
Palenciana	2023/24495	PMP23.10.0048	TERMINACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL	02/07/2024 DIP/RT/E/ 2024/45765  17/07/2024 DIP/RT/E/ 2024/49415

#### Fundamentos de derecho.-

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo establecido en la estipulación sexta del *Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)*:

*“La fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2023. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de seis meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga”.*

Por otro lado, en la estipulación séptima se contiene que:

*“Los interesados podrán modificar, de forma excepcional, el objeto, condiciones y finalidad de la actuación inicialmente presentada, siempre que la nueva que se proponga respete la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre), la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación Provincial inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos.”.*

En todos los casos, las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta inicial. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por la entidad local beneficiaria. Asimismo las modificaciones solicitadas no podrán superar el importe de la ayuda económica inicialmente aprobada, debiéndose ejecutar dentro de los plazos establecidos.”

**SEGUNDO.-** Adicionalmente, la estipulación cuarta de los convenios específicos suscritos, indica que el plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2023, finalizará el 30 de abril de 2024, salvo que se haya solicitado u obtenido prórroga para la ejecución y justificación. En este sentido, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre del 2023 el Pleno del Excm. Diputación de Córdoba adoptó el siguiente acuerdo:

*“Conceder de oficio una prórroga para la ejecución hasta el 30 de junio de 2024, para todos los beneficiarios y todas las actuaciones contempladas en el “PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 02-08-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-08-2024



*LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. PLAN "MÁS PROVINCIA". (Ejercicio 2023)". En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga".*

**TERCERO.-** El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, como normativa con carácter supletorio, también prevé en su Artículo 64 la modificación de la resolución bajo las siguientes condiciones:

1. *Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.*
2. *La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.*

**CUARTO.-** Con posterioridad el Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de Febrero del año en curso, adoptó, entre otros, el acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación puntual de la Estipulación Primera de las bases reguladoras del PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ELAS (Ejercicio 2023). De acuerdo con el mismo, el plazo de ejecución indicado en dicha Estipulación, quedaría modificado de la siguiente manera: del 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2024 (inclusive). Transcurrido el plazo sin haberse formulado alegaciones o reclamaciones, estas modificaciones se entienden definitivamente aprobadas publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 1373/2024, con fecha de 17 de abril de 2024.

De acuerdo con lo que antecede, conforme se propone en el informe transcrito y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** En relación a las solicitudes de modificación de los proyectos del *Plan provincial de reactivación económica mediante la asistencia a municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en el ámbito de sus competencias. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2023)*, que puedan afectar al objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga respete, la estructura presupuestaria, la política y/o programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos, APROBAR las peticiones según el contenido que se detallan en el anexo 1 que se acompaña a los presentes acuerdos.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a los interesados.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 02-08-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-08-2024



**Anexo que se cita:**

Beneficiario	Exp. GEX	Solicitud	Proyecto	Fecha/ nº registro	Modificación
Palenciana	2023/24495	PMP23.10.0048	TERMINACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL	02/07/2024 DIP/RT/E/ 2024/45765  17/07/2024 DIP/RT/E/ 2024/49415	<p>El proyecto inicial consiste en terminar la remodelación del Gimnasio Municipal y anexos con el objetivo de ofrecer unas instalaciones deportivas adecuadas y seguras y promocionar así el deporte entre la población. La actuación conllevaba la terminación de la obra anterior e implicaba el revestimiento de interiores y exteriores, carpintería interior y exterior y la ventilación y climatización. Tenía una ejecución prevista del 1/10/2023 al 31/12/2023. El presupuesto de gasto estimado ascendía 79.999,98 euros, financiado en su totalidad por la Diputación de Córdoba.</p> <p>El Ayuntamiento solicita modificación del objeto del proyecto anterior motivada por la demora en la ejecución del obra de la obra previa denominada "Reforma en instalaciones deportivas municipales", que necesariamente ha de ser ejecutada también por la Diputación de Córdoba, dentro del Programa de Planes Provinciales, para poder iniciar la obra relativa al proyecto "Terminación del Gimnasio Municipal". Dado que, en consecuencia, el proyecto enmarcado en el PMP23 no va a poder ejecutarse en plazo, se propone el siguiente cambio: "MEJORAS REALIZADAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PALENCIANA", que se traduce en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de pavimento PVC en instalaciones deportivas.</li> <li>- Instalaciones de rocódromo con juegos infantiles en instalaciones deportivas.</li> <li>- Instalación postes metálicos con redes en las instalaciones deportivas.</li> <li>- Instalación de cortinas divisorias motorizadas en instalaciones deportivas.</li> </ul> <p>Dicha actuación se ejecuta en el periodo comprendido entre el 1/01/2023 y 31/12/2024.</p> <p>Según presupuesto adjunto, los gastos del proyecto a realizar ascienden a 80.109,74 euros, siendo financiados de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diputación de Córdoba: 79.999,98 €</li> <li>- Aportación Ayuntamiento: 109,76 €</li> </ul> <p><small>Todo ello dentro de la misma política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, y no superando el importe concedido por la Diputación Provincial, y siempre que se ejecute dentro de los plazos establecidos. <b>SE ESTIMA FAVORABLEMENTE.</b></small></p>

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)

(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 02-08-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-08-2024

Código seguro verificación (CSV) 212C B254 04A7 AF85 AD81



(21)2CB25404A7AF85AD81

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presenta notificación, tal y cómo disponen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada, y el 46 de la Ley 29/1998.

c) **Cualquier otro recurso** que que Ud. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada.

EL PRESIDENTE

**Fdo: Salvador Fuentes Lopera**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites)  
(Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio de Asistencia Económica HERNANDEZ BUENO JOSE MANUEL el 02-08-2024

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 04-08-2024

**Código seguro verificación (CSV)** 212C B254 04A7 AF85 AD81



(21)2CB25404A7AF85AD81